

Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0143 -2016-GORE-ICA/GR

13 ABR. 2016

Visto, el Oficio № 1965-2016-EF/50.07 mediante el cual la Dirección Genera de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión favorable para realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre y dentro de Programas Presupuestales correspondientes a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, solicitado por las unidades ejecutoras de salud del Gobierno Regional de Ica: 400 Salud Ica y 405 Hospital Santa María del Socorro, con la finalidad de reordenar los recursos para garantizar la ejecución de los siguientes programas presupuestales: PP 0001 Programa Articulado Nutricional y PP 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, en el marco de la Primera Disposición Complementaria Modificatoria y del numeral 9.4, del Articulo 9º la Ley Nº 30281, "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2015";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Supremo 304-2012-EF, Decreto aprobado mediante Presupuesto modificaciones presupuestarías en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

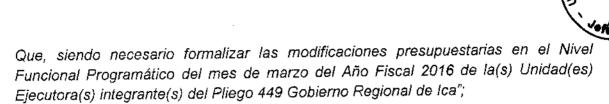
Que, no habiéndose considerado en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de Marzo 2016 y siendo necesario la aprobación de lo solicitado por las unidades ejecutoras 400 Salud Ica y 405 Hospital Santa María del Socorro;

Que, conforme al contenido del literal b) numeral 22.1, articulo 22º, de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria modificada por la Resolución Directoral Nº 027-2014-EF/50.01, se establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Pliego Presupuestario, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme competencias, ha solicitado la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes de Marzo 2016, conforme se aprecia en el expediente de la presente Resolución, requiriendo la aprobación de tal formalización:







Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del mes de Marzo 2016, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40°, numeral 40.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 — Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

Artículo 2º.-La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) durante el mes de Marzo del Año Fiscal 2016.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta, a la Contraloría General de la República, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Gestión Financiera y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

SOBJERNO REGIONAL DE ICA